

El Pleno gubernativo del Tribunal Constitucional, en su reunión del día 27 de mayo de 2014, ha adoptado el acuerdo de configurar una Unidad de Igualdad en el Tribunal Constitucional en los siguientes términos:

*“El desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres a las que se refiere el artículo 77 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres se encomienda a la Secretaría General del Tribunal Constitucional en el ámbito de las materias de su competencia”.*